



RESOLUCIÓN No. 1700 -- 01631 DE24 DE JULIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE UNOS PROGRAMAS A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, DENIMINADO GLOBALCOM CORPORATION DE CARÁCTER PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En uso de facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 7º de la Ley 715 de 2001 y 153 de la Ley 115 de 1994 en cuanto faculta a la entidad territorial de Ibagué para ejercer la dirección, coordinación, control y evaluación de la calidad de la educación y es especial las otorgadas por el señor Alcalde Municipal, Decreto 0159 del 03 de Mayo del 2004 y Decreto 1000-0013 del 01 de Enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a las secretarías de educación de los municipios certificados, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el artículo 152 y siguientes de la ley 115 de 1994, artículo 7, de la ley 715 de 2001.

Que mediante Resolución No.3033 de diciembre 26 de 2002, fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué, por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento del artículo 20 de la ley 715 de 2001.

Que mediante Decreto Municipal No. 0159 del 03 de mayo del 2004, se delegan unas funciones al Secretario de Educación para que emita los actos administrativos relacionados con funciones de Inspección, Vigilancia y Control de la Educación para los procesos de control y gestión de las instituciones educativas públicas y privadas.

Que en artículo 2.6.3.1.del Decreto 1075 de 2015, establece, la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, y 2. Obtener el registro de los programas a ofrecer.

Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 establece que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el Trabajo y Desarrollar programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, la Institución prestadora del servicio educativo, debe contar con el respectivo registro.

Que de acuerdo al Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece que el registro de un programa tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



RESOLUCIÓN No. 1700 – 01631 DE24 DE JULIO DE 2024

()

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE UNOS PROGRAMAS A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, DENIMINADO GLOBALCOM CORPORATION DE CARÁCTER PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE

Que la señora NATALIA SANCHEZ CALDERON, identificada con cedula de Ciudadanía No 55178104 obrando en calidad de Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada GLOBALCOM CORPORATION, mediante oficio SAC N° **IBA2024ER013175** del 09 de julio de 2024, presentó a la Secretaría de Educación Municipal, la solicitud de Renovación de los programas en la Formación Académica en el idioma en INGLES el cual desarrolla los Niveles del Marco Común Europeo Niveles A1, A2, B1 Y B2

Que para el efecto la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, comisionó a la funcionaria DENISE LOPEZ ORTIZ, integrante del Equipo Interdisciplinario de Inspección Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, para revisar la documentación y expedir el Concepto para autorizar la Renovación de los siguientes programas en la Formación Académica en el idioma en INGLES el cual desarrolla los Niveles del Marco Común Europeo Niveles A1, A2, B1 Y B2 de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada GLOBALCOM CORPORATION,

Que el concepto emitido por la funcionaria comisionada para adelantar la visita oficial DENISE LOPEZ ORTIZ, fue favorable fue FAVORABLE, Considerando que es procedente que la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, a través del equipo Interdisciplinario de inspección, Vigilancia y Control, autorice la Renovación de los siguientes programas en la Formación Académica en el idioma en INGLES el cual desarrolla los Niveles del Marco Común Europeo Niveles A1, A2, B1 Y B2 por el término de siete (7) años desde el 2024 hasta 2031 a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, denominada GLOBALCOM CORPORATION,

Que la institución de Educación para el trabajo y Desarrollo Humano denominada GLOBALCOM CORPORATION, cuenta con Certificación conforme con los requerimientos de la normas de sistema de gestión que se detallan a continuación: **NORMA NTC5555:2011, DISEÑO,DESARROLLO DE SERVICION DE FORMACION Y CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE IDIOMAS EN EL AREA DE INGLES EN LOS NIVELES A1, A2, B1 Y B2,con fecha de vencimiento del 08 de DICIEMBRE DE 2025**

NORMA NTC5580:2011, DISEÑO,DESARROLLO DE SERVICION DE FORMACION Y CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE IDIOMAS EN EL AREA DE INGLES EN LOS NIVELES A1, A2, B1 Y B2,con fecha de vencimiento del 08 de DICIEMBRE DE 2025
En virtud de los expuesto,



www.ibague.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1700 – 01631 DE24 DE JULIO DE 2024
()

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE UNOS PROGRAMAS A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, DENIMINADO GLOBALCOM CORPORATION DE CARÁCTER PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Renovación de los siguientes programas en la Formación Académica en el idioma en INGLES el cual desarrolla los Niveles del Marco Común Europeo Niveles A1, A2, B1 Y B2 por el término de siete (7) años desde el 2024 hasta 2031, a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, denominada GLOBALCOM CORPORATION ubicado en la Carrera 4H No 37-08 Barrio Magisterio del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, naturaleza privado, jornada Diurna, Nocturna y Fin de Semana, de propiedad de NATALIA SANCHEZ CALDERON, identificada con cedula de ciudadanía No 55178104

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar los siguientes costos para cada programa:

PROGRAMA	HORARIOS	DURACIÓN	PARTICULAR	CONVENIO
Intensivo	Lunes a viernes, 2 horas diarias (mañana, tarde o noche)	1 mes	\$330.000	\$280.000
Regular	3 veces en la semana, 2 horas (lunes, miércoles y viernes) (mañana, tarde o noche)	1 mes y 1/2	\$330.000	\$280.000
Regular	2 veces en la semana 2 horas (martes y jueves) (lunes y miércoles) (mañana, tarde o noche)	2 meses y 1/2	\$330.000	\$280.000
Intensivo / Sabatino	1 vez en la semana 4 horas (miércoles, viernes o sábado) (mañana / tarde)	2 meses + 1 semana	\$330.000	\$280.000

PARÁGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del programa estará sujeto a modificaciones según el aumento del IPC en Colombia; es decir, anualmente dicho valor se podrá incrementar conforme a la normatividad del año en curso. La institución definirá el porcentaje a incrementar, pero no podrá exceder los topes legales, según la variación del Salario mínimo mensual legal vigente.



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



RESOLUCIÓN No. 1700 – 01631 DE24 DE JULIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE UNOS PROGRAMAS A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, DENIMINADO GLOBALCOM CORPORATION DE CARÁCTER PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada, GLOBALCOM CORPORATION expedir el certificado de los siguientes programas en los NIVELES A1, A2, B1 Y B2

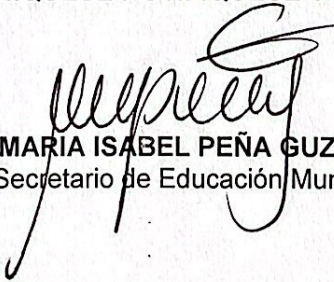
ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación Municipal de Ibagué a través del grupo de inspección y vigilancia, realizará seguimiento y control a la oferta del programa renovado.

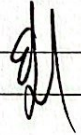
ARTÍCULO QUINTO: El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al representante legal o director de la institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado GLOBALCOM CORPORATION, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA ISABEL PEÑA GUZMAN
Secretario de Educación Municipal

Proyectó	DENISE LÓPEZ ORTIZ Profesional Universitario Área de Inspección y Vigilancia.	
Revisó:	DENISE LÓPEZ ORTIZ Profesional Universitario Área de Inspección y Vigilancia	
Vº Bº	LUIS EDUARDO HERRERA Jurídico SEM	



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



RESOLUCIÓN No. 1700 – 01631 DE 24 DE JULIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE UNOS PROGRAMAS A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, DENOMINADO GLOBALCOM CORPORATION DE CARÁCTER PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE

NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Ibagué – Tolima, a los 30 febrero, días del mes de julio del año 2024, se procedió a notificar personalmente el contenido del Acto Administrativo No. 1700-01631 de 24 del mes de julio del año 2024, emanada por la SECRETARIA DE EDUCACION, de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO(A): Nahelia Sanchez Calderon

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 55170191

E-MAIL: nahelia-sanchez.29@hotmail.com

TELEFONO FIJO: 374437-08 MOVIL: 3202557102

DOMICILIO: Cra 44 37-08 Neogreco

FIRMA: [Firma]

DEPENDENCIA: INSPECCION Y VIGILANCIA

QUIEN NOTIFICA: _____



www.ibagué.gov.co